REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente No.	252693330003-**2018-00230**-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RAMOS
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

Mediante escrito radicado el 28 de octubre de 2020 (fl. 105-107 vto), la parte actora interpuso recurso de apelación contra la sentencia de 13 de octubre de 2020 (fls. 86-103 vto), por la cual se declaró la existencia del acto ficto o presunto originado en la omisión de la demandada de dar respuesta a la solicitud radicada el 20 de febrero de 2018 por el actor, al tiempo que negó las demás pretensiones de la demanda.

Al respecto, el artículo 192, inciso 4, del CPACA dispone que *"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso"*

Así, aunque en este caso se declaró la existencia del acto ficto, cierto es que no se emitió un fallo de carácter condenatorio como quiera que este despacho encontró que el acto mencionado se encontraba ajustado al ordenamiento, razón por la cual negó las pretensiones de la demanda; en ese orden, se resolverá sobre el recurso interpuesto, sin necesidad de citar a la audiencia mencionada.

Por tanto, en el efecto suspensivo y para ante la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 13 de octubre de 2020.

Ejecutoriado este auto, envíese el expediente al Superior para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A Bejarano Erazo

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **35 de fecha: 20 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA